



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2017.**

**SR. PRESIDENTE:**

D. Félix Ortega Fernández

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

**SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas y treinta minutos del día 24 de abril de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

**1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

**2º LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

**LICENCIAS DE OBRA MENOR**



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

### LICENCIAS DE OBRA MENOR

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	OBRA
26/04/2017				26-MEN-17	27/04/2017	.Elementos públicos alterados deberán reponerse. Las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de las obras serán siempre del interesado. Las acometidas bajo rasante requerirán de un bombeo interior propiedad del abonado.	SOLADO DE PATIO
27/04/2017				27-MEN-17	27/04/2017	reponerse. Las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de las obras serán siempre del interesado. Las acometidas bajo rasante requerirán de un bombeo interior propiedad del abonado.	PORCHE 3 X 4
02/05/2017				28-MEN-17	04/05/2017	.Elementos públicos alterados deberán reponerse. Las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de las obras serán siempre del interesado. Las acometidas bajo rasante requerirán de un bombeo interior propiedad del abonado.	EJECUCIÓN MURO DENTRO DE SU PARCELA
03/05/2017				29-MEN-17	04/05/2017	.Elementos públicos alterados deberán reponerse. Las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de las obras serán siempre del interesado. Las acometidas bajo rasante requerirán de un bombeo interior propiedad del abonado.	LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE ACERADO PÚBLICO DE ACCESO A GARAJE DE VIVIENDA
03/05/2017				30-MEN-17	04/05/2017	Altura máxima 2 m. Avil de 100 €. Elementos públicos alterados deberán reponerse. Las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de las obras serán siempre del interesado. Las acometidas bajo rasante requerirán de un bombeo interior propiedad del abonado.	PORCHE 2,5 x 4
04/05/2017				31-MEN-17	04/05/2017	.Elementos públicos alterados deberán reponerse. Las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de las obras serán siempre del interesado. Las acometidas bajo rasante requerirán de un bombeo interior propiedad del abonado.	SOLADO DE PATIO

### LICENCIAS DE OBRA MAYOR

### LICENCIAS DE OBRA MAYOR

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBRA
27/04/2017				16-OM-17	04/05/2017	CUBRICIÓN DE RAMPA DE GARAJE

### 3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

#### 3.1 BONIFICACIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de bonificación de IVTM, por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años o por vehículo histórico, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

**Primero:** Conceder las siguientes Bonificaciones del 100% en el Impuesto de Vehículos de



Tracción Mecánica:

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	ANTIGÜEDAD		IVTM 2017

**Segundo:** Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo para que proceda a la anulación de los recibos de IVTM 2017, correspondientes a estos vehículos.

### 3.2 EXENCIONES DEL IVTM

#### EXENCIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

#### APROBACIÓN DE EXENCIONES:

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	MINUSVALÍA Fecha efectos 24/11/2016		EXENCION IVTM 2017
	MINUSVALÍA		EXENCION IVTM 2018. Anular exención del vehículo.

Comunicar al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para que proceda a la anulación y devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, del vehículo ....., para el cual D..... tiene concedida la exención.

### 3.3 CONCURSO DE GAZPACHOS Y SOPAS FRÍAS:

Por parte de la Concejalía correspondiente se realiza la propuesta para la realización del concurso de gazpacho y sopas frías, quedando aprobada por unanimidad la misma con el tenor literal siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE COBISA**  
**TOLEDO**

*“Fecha: (Miércoles, 12 de julio de 2017)*

*Lugar: Plaza del Quijote.*

*Hora: 20.30h. Recepción de participantes. A las 21.00h inicio del concurso.*

**BASES REGULADORAS.**

- 1. El concurso está abierto tanto a todos los vecinos del municipio mayores de 18 años. Los/as participantes deberán hacer la inscripción directamente el día del concurso.*
- 2. Podrán participar con un máximo de dos gazpachos o sopas frías por participante.*
- 3. La actividad a concurso consistirá en presentar gazpachos y sopas frías, elaboradas previamente y en cuencos o fuentes de 2 litros de capacidad aproximadamente.*
- 4. La entrega y montaje de los platos se realizará en miércoles, 12 de julio, desde las 20.30h a las 21.00h, en las mesas habilitadas en la Plaza del Quijote de Cobisa.*
- 5. Los premios se otorgarán por votación popular, que tendrá lugar a partir de las 21.30h, puntuándose sabor, presentación y creatividad ( valoración de 1 a 10 puntos)*

	<b>Características</b>		
<b>Candidatos/as</b>	<b>CREATIVIDAD</b>	<b>SABOR</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



11			
12			
13			
14			
15			
<b>Puntuación total</b>			

6. *Fallo del Concurso: Una vez realizadas las valoraciones, se hará el recuento de puntuación. El/la participante que obtenga mayor puntuación será la/el ganador/a del concurso. De igual manera para el segundo y tercer premio.*

*Si hay empate en alguno de los puestos, se realizará una nueva degustación de entre los gazpachos y sopas frías empatadas a otros asistentes, los cuales tendrán que valorarlos y puntuarlos, tal como se especifica en el apartado 3 de dichas bases. Si el empate sigue existiendo, ambos participantes serán los ganadores.*

7. **PREMIOS:** *Se darán los siguientes premios:*

*Primero: Diploma y Obsequio*

*Segundo. Diploma y obsequio*

*Tercero: Diploma y obsequio.*

8. **DERECHOS Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** *Es requisito imprescindible que las personas ganadoras recojan en el acto el premio, ya que previamente será avisado con la antelación suficiente.*

*La participación en el concurso conlleva la aceptación de todas y cada una de los apartados de las bases y de la decisión del jurado popular.”*

### **3.4 V CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE COBISA**

Por parte de la Concejalía de Cultura se realiza la propuesta para la realización del concurso de PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DE COBISA, quedando aprobada por unanimidad la misma con el tenor literal siguiente:

*“Fecha: Domingo, 9 de julio de 2017*

*La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cobisa, pone en marcha el “VI Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre en Cobisa”.*



*El concurso se enmarca dentro de las actividades programadas con motivo de la celebración de la Semana Cultural 2017.*

**Participantes:**

*Podrán participar pintores de cualquier nacionalidad que residan en el territorio nacional y que tengan cumplidos los 16 años en el momento de la inscripción.*

**Técnica, tema y estilo:**

*La técnica y estilo serán libres, en soporte rígido (lienzo, tablero, etc ) sobre soporte blanco. El tema elegido gira en torno a nuestro municipio, Cobisa. Los cuadros deberán pintarse en las calles, plazas, parajes, monumentos, etc, del municipio.*

*Es obligatorio presentar las obras en soporte rígido para facilitar su exposición. Además, los participantes deberán ir provistos del material necesario para realizar la obra, incluido el caballete.*

**Contenidos y requisitos de las obras:**

*-Formato mínimo de las obras: 20F (73x60).*

*-Sólo se podrá presentar una obra por autor y no llevará nombre, pseudónimo o firma que lo identifique.*

*-Al objeto de evitar efectos de contaminación, el participante irá provisto de material adecuado para recoger los restos generados por la pintura y/o disolventes.*

**Fecha del concurso:**

*- La fecha será el próximo domingo, 9 de julio de 2017, a partir de las 10,00 horas, si las inclemencias del tiempo lo permitan, estableciéndose un plazo de recepción de participantes de 9,00 a 10,00 horas en la Plaza del Ayuntamiento para el sellado.*

*-Las obras deberán ser entregadas antes de las 19,00 horas en el Parque cerca de la Iglesia, quedando expuestas hasta el momento de valoración del jurado.*

**Inscripciones:**

*- Queda abierto el plazo de inscripciones (Anexo I), a partir de la publicación de estas bases, pudiéndose presentar en:*

*- Ayuntamiento de Cobisa en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.*

*- Mediante e-mail: [culturaydeporte@cobisa.es](mailto:culturaydeporte@cobisa.es), indicando en el asunto "Concurso de pintura rápida 2017".*



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

- El mismo día del concurso en la plaza del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 10,00 horas.

Se deben aportar los siguientes datos:

-Nombre y apellidos.

-Edad:

-DNI:

-Números de teléfono:

La solicitud está disponible en la web, [www.cobisa.es](http://www.cobisa.es)

Sólo se entregará picnic a aquellos participantes que previamente se hayan inscrito dentro del plazo indicado.

#### **Jurado:**

EL jurado estará compuesto por personas acreditadas en el mundo del arte y del personal del Ayuntamiento de Cobisa.

Para el fallo se tendrá en cuenta el trabajo de la obra, equilibrio, color, así como la composición, motivo y solución.

El jurado hará público su valoración a las 20.30h, una vez acabada la exposición de las obras en el Parque al lado de la Iglesia.

La valoración del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos si no se consideran apropiadas las obras que se presenten.

#### **Premio**

Se establece los siguientes premios:

Primer premio. Cheque por valor de 500 €.

Segundo premio: Cheque por valor de 200 €.

#### **Sistema de valoración:**

EL jurado puntuará las obras sin conocer el nombre del autor ó autora. Los sobres cerrados correspondientes a las obras premiadas se abrirán en presencia del público asistente, dándose a conocer los nombres de las premiadas y premiados en el momento de hacer público el fallo del jurado.



*Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cobisa, sin que su autor pueda reclamar ninguna otra cantidad adicional a la del premio establecido. Todas las obras deberán permanecer expuestas en el hall del Centro Cultural “Alberto Sánchez”, hasta finalizadas las Fiestas Patronales. Transcurridos 3 meses sin que el autor haya recogido su obra, ésta pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Cobisa.*

*Cualquier caso no contemplado en estas bases será resuelto por el jurado.*

**Aceptación de las bases:**

*La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.”*

**3.5 NORMAS DE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE COBISA**

En base a lo determinado por acuerdo de Pleno de 13 de junio de 2016, por el que se aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana del Municipio de Cobisa, se constituye el Consejo Municipal de Deportes del municipio de Cobisa, artículos 16 y siguientes de la mencionada Ordenanza.

Dicho Consejo se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza citada, así como por lo aquí dispuesto en lo no regulado en la misma (artículo 17 Ordenanza de Participación Ciudadana del Municipio de Cobisa.)

**1. “DEFINICIÓN**

*El Consejo Municipal de Deportes es un órgano colegiado de participación y consulta no vinculante de la Administración Municipal creado con la siguiente finalidad:*

- *Estudio, asesoramiento y formalización de propuestas sobre aspectos deportivos y uso de instalaciones que inciden en nuestra población, buscando la máxima participación de los ciudadanos, entidades y organismos que estén interesados en el tema deportivo.*

**2. PRINCIPIOS**

1. *El consejo Municipal de Deportes es un órgano plural destinado a apoyar y a facilitar todas las iniciativas ciudadanas inspiradas por el deseo de promover los principios y objetivos del deporte*
2. *El consejo Municipal de Deporte considera imprescindible la actuación a nivel interinstitucional para el éxito de las políticas relacionadas con el deporte.*

**3. FUNCIONES**





## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

Las funciones serán las siguientes:

- a) *Estudiar las necesidades de Cobisa en materia de deporte y actividades físico recreativas. Así como colaborar en el desarrollo de la Educación Física de la población.*
- b) *Proponer programas y sugerir planes de actuación al Ayuntamiento para su estudio e inclusión de propuestas en el marco de su actuación general.*
- c) *Elevar cuantas propuestas vayan encaminadas al fomento del deporte a la Comisión Permanente del Consejo Municipal y ésta lo tramitará al órgano municipal correspondiente.*
- d) *Controlar los recursos propios y dotación de fondos que el Ayuntamiento destine a los fines del desarrollo del Deporte y la Educación Física. Así como, las subvenciones provenientes de otros organismos oficiales.*
- e) *Proponer al Pleno del Ayuntamiento las tasas, precios públicos y cuotas de inscripción y participación económica, así como, cuantas propuestas se crean convenientes para evitar déficits económicos y conseguir la rentabilidad del servicio.*
- f) *Recoger y desarrollar toda clase de iniciativas que surjan de los ciudadanos o demás entidades sobre el tema de actividades físico-deportivas.*
- g) *Elaborar, desarrollar y colaborar en la puesta en práctica de las distintas campañas deportivas que puedan hacer en Cobisa.*
- h) *Cualquier otra función que se asigne expresamente al Ayuntamiento.*

*Se mantendrá una política de información recíproca entre Consejo Municipal de Deportes y los Servicios y Departamentos de la Administración Municipal con competencias en el ámbito de actuación del Consejo.*

#### **4. COMPOSICION**

1. *Estará presidido por el/la Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa, que podrá delegar el cargo, de forma permanente u ocasional, en un/a Concej/a.*
2. *Formarán parte del Consejo los siguientes miembros:*
  - *El/la Concej/a responsable en materia de deportes, en el supuesto de que no ostentare por delegación la Presidencia del Consejo.*



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

- *Un/a representante por cada Grupo Político que integran el Pleno Municipal*
- *Un/a representante de cada uno de los clubes deportivos.*
- *Un/a representante de cada uno de los Centros Escolares*
- *Un/a representante de cada una de las AMPAS de los Centros Escolares*
- *El Técnico de Deportes del Ayuntamiento*
- *Persona que nombre el Sr Alcalde-Presidente, con voz y sin voto, que realizará las funciones de Secretaria.*

#### **5. PERSONAS QUE COMPONEN EL CONSEJO**

- 1 *Las personas que componen el Consejo serán nombrados y cesados por acuerdo de la junta de gobierno local.*
- 2 *El nombramiento será por cuatro años, coincidentes con el periodo de mandato de la corporación Municipal, sin perjuicio de su posible reelección.*
- 3 *Cada una de las entidades representadas en el Consejo designará personal suplentes que, por su orden, puedan sustituir a las personas titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad.*
- 4 *Las suplencias serán comunicadas con antelación al inicio de la sesión por escrito dirigido a la Presidencia, con expresión del nombre de a persona suplente.*
- 5 *Las personas que componen el Consejo Municipal de Deportes no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones.*

#### **6. PRESIDENCIA**

*La Presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Convocar y presidir las sesiones y dirigir los debates.*
- b) *Elaborar el orden del día.*
- c) *Representar al Consejo.*
- d) *Informar de los acuerdos municipales que afecten al ámbito de actividad del consejo.*
- e) *Dar el visto bueno a las actas firmadas por el Secretario.*



## **7. RÉGIMEN DE SESIONES**

- 1. El consejo Municipal de Deportes se reunirá en régimen de sesiones ordinarias, y en sesiones extraordinarias cuando así se aprecie por la Presidencia o lo solicite un tercio de las personas miembros del Consejo, de forma motivada y con indicación del orden del día.*
- 2. El consejo se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año con fecha a determinar en el primer y último cuatrimestre.*
- 3. Las sesiones ordinarias se convocarán con un mínimo de siete días hábiles de antelación.*
- 4. La convocatoria contendrá el orden del día de los asuntos a tratar, incluyendo el apartado de ruegos y preguntas, y se remitirá a las personas miembros del consejo junto con el borrador de acta de la sesión anterior y la documentación mínima de los diferentes asuntos a tratar.*
- 5. El consejo se reunirá habitualmente en plenario, pudiendo acordar la creación de comisiones o grupos de trabajo eventuales, sobre temas concretos, con la aprobación de la mayoría simple de las personas miembros.*

## **8. SECRETARÍA**

*La Secretaría recaerá en persona nombrada por el consejo a propuesta de la Presidencia, con atribución de las siguientes funciones:*

- a) Redacción y custodia de las actas del Consejo.*
- b) Asistir a la Presidencia en la convocatoria de las sesiones.*
- c) Dar traslado de los acuerdos del Consejo a los órganos correspondientes.*

## **9. PERSONAS ASESORAS**

*A las sesiones del consejo podrán asistir, a iniciativa de la Presidencia o a petición de la mayoría de las personas miembros, aquellas personas que se considere conveniente su presencia para participar, presentar o informar puntos concretos incluidos en el orden del día con voz pero sin voto.*

## **10. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE MIEMBRO**

- 1. Las personas miembros del Consejo Municipal de deportes perderán su condición de tal:*
  - a) Por expiración del periodo de su nombramiento.*



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

- b) *Por renuncia o dimisión, que deberá ser comunicada a la entidad proponente.*
  - c) *Por separación de la entidad proponente.*
  - d) *Por fallecimiento o inhabilitación.*
2. *Cada una de las entidades representadas en el Consejo podrá sustituir a las personas miembros, permaneciendo la persona sustituta en el puesto el tiempo que restare a la persona sustituida para el cumplimiento de los cuatro años.*
  3. *Cada entidad comunicará la separación de las personas miembros y la propuesta de sustitución en escrito dirigido a la Presidencia del Consejo, quien lo trasladará a la Administración Municipal para la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano correspondiente.*
  4. *El primer Consejo Municipal de Deportes finalizará sus actividades al término del presente mandato, continuando en funciones hasta el nombramiento del nuevo consejo.”*

### 3.6 FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA

Por parte de D<sup>a</sup>. ....., presenta en este Ayuntamiento solicitud de fraccionamiento correspondiente a deuda tributaria en periodo ejecutivo con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, correspondiente a la recaudación de IBI e IVTM que este Ayuntamiento les tiene delegada.

Una vez examinada la petición, por unanimidad de los presentes, se

#### ACUERDA

**PRIMERO:** La concesión del fraccionamiento del total de la deuda con el OAPGT a fecha de hoy, en un **máximo de 15 mensualidades**, a nombre de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> .....

**SEGUNDO:** Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo, el contenido del presente acuerdo, para que se adjunte a la solicitud de fraccionamiento.”

### 3.7 PREMIOS Y REGALOS PARA LAS REINAS Y DAMAS, REY Y MISTER DE LAS FIESTAS DE COBISA

Por parte de la Concejalía correspondiente se realiza la propuesta para la realización del concurso de gazpacho y sopas frías, quedando aprobada por unanimidad la misma con el tenor literal siguiente:

Las Reinas, Rey, Damas y Mister elegidas/os este año contarán con los siguientes regalos:

-Corona y Banda.



- Ramo de Flores en la coronación.
- 200 €/ candidata.
- Bono para la piscina municipal.
- Entrada gratuita a todos los actos programados por el Ayuntamiento de Cobisa.

### **3.8 PRORROGA DECLARACIONES PLUSVALIA**

Vistas las siguientes solicitudes de prórroga de presentación de declaración a efectos de Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en su artículo 16 b), por el que *cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo*, los reunidos a la vista de las solicitudes referidas y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

#### *ACUERDAN*

Aprobar la prórroga en la presentación de declaraciones de Plusvalía hasta un año desde la fecha de devengo del Impuesto:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>FECHA DEVENGO</b>	<b>CAUSA DEVENGO</b>	<b>TRANSMISION</b>	<b>PRORROGA PLAZO</b>
	18/11/2016			HASTA 18/11/2017
	30/11/2016			HASTA 30/11/2017

### **3.9 VI CERTAMEN DE CARTAS DE AMOR DE COBISA**

Por parte de la Concejalía de Cultura se realiza la propuesta para la realización del concurso de CARTAS DE AMOR, quedando aprobada por unanimidad la misma con el tenor literal siguiente:

*“Desde la Concejalía y Biblioteca del Ayuntamiento de Cobisa, al objeto de fomentar la creación y difusión literarias, queremos recuperar el valor de la carta como vehículo de comunicación, pretendiendo ensalzar el encanto y persuasión que supone escribir y recibir escritos en clave de amor.*



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

1. Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, mayores de 16 años, sin límite de edad, de forma individual o colectiva, enamorados, desenamorados, ilusionados, desengañados, amantes, novios, casados...

2. El tema de las cartas será **el amor** en cualquiera de sus vertientes.

3. Las cartas podrán estar dirigidas a seres vivos, objetos personificados, o personas, sin distinción de edad, sexo, color, nacionalidad.

4. Las cartas deberán estar escritas en castellano, y tendrán una extensión mínima de 1 y máximo de 2 páginas, tamaño DIN A4, escritas **a mano** por una cara y con letra legible. Además, los trabajos estarán escritos en **género epistolar** respetando la forma de carta, con un lema o seudónimo que irá en la primera página.

5. No se admitirán relatos cortos, poemas u otro tipo de expresión que no sean del tipo misiva.

6. Se presentará una sola carta por participante y categoría. El autor garantizará la autoría de la obra presentada al Certamen, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena, y que no corresponde a un autor fallecido, y no haber sido premiada en ningún otro certamen. Si en el transcurso de la convocatoria, y antes del fallo del jurado, algún trabajo participante fuera proclamado ganador de otro certamen, el autor deberá notificarlo a la organización, quedando anulada la participación en este certamen, salvo que, expresamente, comunique su renuncia al premio concedido en el certamen del que hubiere resultado ganador. La carta irá obligatoriamente acompañada de **tres fotocopias**.

7. Las cartas se presentarán en un sobre, dentro del cual se incluirá la plica, en sobre cerrado aparte, especificando en el exterior el seudónimo o lema y si se opta al premio local o internacional. Ésta contendrá los siguientes datos.

-Nombre y apellidos.

-Dirección y localidad.

-Teléfono.

-DNI o documento identificativo.

-Correo electrónico, si lo tuviera.

-Breve semblanza curricular.

8. Las cartas se presentarán personalmente, o por correo postal, en la siguiente dirección:

Biblioteca Pública Municipal de Cobisa.



**AYUNTAMIENTO DE COBISA**  
TOLEDO

C/ EL Cigarral, 1

45111 – Cobisa (Toledo)

9. El plazo de entrega de originales finalizará **el 23 de junio de 2017**. El fallo del premio se hará público el día **3 julio** de 2017.

10. Se otorgarán dos únicos premios, que serán entregados por el pregonero de la Semana Cultural:

- **1º Premio “MEJOR CARTA LOCAL”** (Residentes y empadronados). Consistirá en un fin de semana romántico para dos personas en un hotel con encanto, de la geografía española.

- **1º Premio “MEJOR CARTA DE AMOR REMITIDA DESDE CUALQUIER OTRO LUGAR DEL MUNDO”**: Consistirá en un fin de semana romántico para dos personas en un hotel con encanto, de la geografía española.

11. El jurado estará formado por personas relacionadas con el mundo de las letras y su decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto este concurso si considera que las obras presentadas no tienen el nivel de calidad requerido.

12. La propiedad intelectual de las obras es de sus autores, respetando y quedando claro que la cesión de derechos al Ayuntamiento de Cobisa para su distribución, reproducción y difusión, afectara exclusivamente a las cartas premiadas y siempre mencionando la autoría de las mismas.

Los relatos ganadores serán publicados en la página web y en el facebook de la Biblioteca Pública Municipal, y del Ayuntamiento de Cobisa.

13. La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.

14. La participación en este certamen supone la aceptación total de las bases.

**4º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**



**AYUNTAMIENTO DE COBISA**  
TOLEDO

---

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.